

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS A PERSONAS NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS.

FECHA: Facatativá, 23 de octubre de 2025

Yo **CÉSAR AUGUSTO LANCHEROS CASAS**, identificado con la cédula de ciudadanía 74.371.261 expedida Duitama

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-TELEMÁTICA**, con NIT. No. 900332546-9,

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE
(\$ 3.817.000,00)

POR CONCEPTO DE:


PRESTADORES DE SERVICIOS COMO ASESOR JURÍDICO, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO" DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. 015-CENACTELEMATICA-2025

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE – OCTUBRE DE 2025

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	CÉSAR AUGUSTO LANCHEROS CASAS
Identificación:	74.371.261 expedida Duitama
Lugar de Residencia:	Diagonal 41 A sur No. 34A 36 int 30, Bogotá
Teléfono	3102277125
Cuenta	AHORROS No. 230140171489 BANCO POPULAR

Firma:





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

INFORME DE GESTIÓN No. 009

Facatativá, Cundinamarca, fecha 23 de octubre 2025

1. No. DEL CONTRATO	No 015 – CENACTELEMATICA-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30 de enero del 2025
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De póliza: 11-44-101247196 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 31 de enero de 2025 Aprobado por TC ELIECER VELÁSQUEZ PATIÑO Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática
4. CRP	No. CRP: 4025 Fecha expedición: 05-FEB-2025 Unidas/sub-unidad ejecutora: 15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FACATATIVÁ Dependencia: 082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVÁ Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-01 Servicios Jurídico Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$30.536.000,00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	05 de febrero 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: CÉSAR AUGUSTO LANCHEROS CASAS Identificación: No. 74.371.261 expedida en Duitama Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: Diagonal 41 A sur No. 34 A - 36 int 30, Bogotá Teléfono de contacto: 3102277125 E-mail de contacto: abogado.lancheroscasas@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY DEIBY LEANDRO JIMÉNEZ CARRILLO Cargo: Subdirector CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA MEDIA SEGURIDAD "EJECO" Resolución de Nombramiento No. 006 de fecha 28 de enero 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTADORES DE SERVICIOS COMO ASESOR JURÍDICO, DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO"
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00, barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



1. Prestación de servicios profesionales como asesor en la sustanciación de procesos disciplinarios y administrativos en ley 836 y la nueva ley 1862 de 2017 en la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO",
2. Formular recomendaciones jurídicas al Director de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", con el fin de evitar traumatismos jurídicos.
3. Asesorar a los miembros de unidad militar, en lo concerniente al respeto a los Derechos Humanos y la aplicación de las normas del Derecho Internacional Humanitario, y el trato que se debe tener con el personal militar que se encuentra privado de la libertad.
4. Asesorar y proyectar respuesta Jurídicas a los requerimientos de las autoridades judiciales y Administrativas
5. Tramitar y proyectar la repuesta a los derechos de petición, acciones de tutela, Habeas corpus y demás requerimientos que sean de competencia de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", dentro de los Términos de ley.
6. Preparar y proyecta informes, según las instrucciones del director de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO",
7. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato.
8. Asistir a los eventos especiales y jornadas que se realicen al personal militar que se encuentra privado de la libertad.
9. Cumplir con actividades establecidas en el cronograma durante el lapso del contrato.
10. Cargar en el sistema SISPEC en los módulos Jurídicos, calificación de conducta y disciplinarios, y demás requerimientos de cada militar privado de la libertad.
11. Apoyar el cargue de las investigaciones disciplinarias y administrativas de la ley 1862 y las anteriores de ley 836 en el sistema SIJUR,
12. Preparar capacitaciones al personal de la parte administrativa y militares privados de la libertad, con respecto a temas disciplinarios, penitenciarios y a otros que dé lugar jurídicamente.
13. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, la pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.
14. Apoyar al Director de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", y suministrar oportunamente con toda la seriedad y veracidad del caso, la información requerida para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas; todo aquello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin por la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO",
15. Hacer uso racional de los recursos del estado.
16. Llevar en debida forma y actualizados los libros radiadores de investigaciones disciplinarias, despachos comisorios, estados, entre otros
17. Emitir respuestas afines a las diversas acciones constitucionales, tutela, habeas corpus, derechos de petición e incidentes de desacato). (acciones de respuesta múltiples requerimientos autoridades y entes de control Procuraduría -Fiscalía, Juzgados, autoridades, entre otros).
18. Contestar de forma oportuna los derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato, PQR, y todas aquellas acciones constitucionales que sean de competencia de la Dirección de la CPAMS.
19. Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad condenados que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de elevar solicitud de Prisión Hospitalaria
20. El personal prestador de servicio debe mantener el desarrollo y actualización de la documentación referente a ACA
21. Expedir certificados de tiempo en atención al procedimiento que fue implementado por el Ministerio de Defensa Nacional con destino a la Jurisdicción Especial para la Paz en los casos previamente priorizados

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00, barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



22. El personal prestador de servicios debe tener una disponibilidad en caso de situaciones especiales con el personal privado de la libertad.
23. Mencionado prestador de servicio debe diligenciar y archivar la documentación requerida por su debido proceso debidamente diligenciado rotulado y llevarlo de acuerdo al FUID

OBLIGACIONES GENERALES

- Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
- Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
- Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
- Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
- De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- Entregar al final de la prestación del servicio, BACKUP de la información producto ejecución del contrato.
- El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- El contratista deberá mantener un ambiente laboral armonioso que no afecte el estricto cumplimiento de sus obligaciones, partiendo del respeto mutuo, franqueza guardando rigurosamente la moral y las buenas costumbres en relaciones Interpersonales.
- Acatar las normas de seguridad militar que implemente el Cantón Militar de Comunicaciones.
- EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
- El contratista debe estar afiliado y realizar los aportes obligatorios (SG – SST) a los sistemas de pensión y salud y demás aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, conforme a la normatividad legal vigente.

Parágrafo 1: Es obligación legal del contratista efectuar los pagos de los aportes en los tiempos establecidos (mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018) y

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00, barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



acreditar en forma legal los mismos dentro de los cinco días siguientes al término final para el pago, sin perjuicio que la Administración pueda verificar dentro de los sistemas de información, la veracidad de los mismos y si se llegare a encontrar el no pago de cualquiera de dichos aportes, se retendrá el pago de las obligaciones contractuales, y de comprobarse que existe falsedad en la documentación soporte de mencionados pagos, será causal de denuncia penal ante la autoridad competente.

- En el evento de presentar incapacidad temporal, médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMATICA, con el fin de tomar las alternativas de solución pertinentes y oportunas.
- Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
- Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
- Entregar cada mes al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
- Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- Se prohíbe al personal prestador de servicio, tener cualquier tipo de relación o vínculo afectivo, emocional con el personal militar privado de la libertad y su entorno familiar o social, lo cual afecta de manera drástica la objetividad, independencia criterio e imparcialidad a la hora de desarrollar sus funciones y emitir sus conceptos dentro de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", esto se aplicará al personal del área administrativa.
- No se permite al personal tener ningún tipo de relación comercial, o afines con el personal militar privado de la libertad, esto incluye realizar prestamos monetarios ya que esto afecta de manera drástica la objetividad, independencia, criterio e imparcialidad a la hora de desarrollar sus funciones y emitir sus conceptos dentro de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", esto se aplicará también al personal del área administrativa.
- EL CONTRATISTA no podrá cobrar al usuario ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del presente contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Para el presente mes de octubre de 2025, el contratista realizó las siguientes actividades:

- Se realizó el trámite correspondiente para el ingreso de dos PPL, ambos condenados, realizándoles el proceso de alta, reseña, fotografía y cargue al Sistema de Información del Sistema Penitenciario SISIPPEC.
- Se tramitó ante el Juzgado 2 de Brigada de la justicia Penal Militar una libertad condicional para un PPL, así mismo, ante el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Facatativá se tramitó una libertad condicional, estas dos personas privadas de la libertad salieron efectivamente en el presente mes.
- Se elaboraron quince Resoluciones autorizando que algunos PPL's puedan tener elementos al interior de las celdas y en las zonas comunes.


PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00, barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizaron tres resoluciones de actualización de proyectos productivos del personal privado de la libertad. • Se elaboraron cuatro Resoluciones autorizando el ingreso de personal externo para realizar actividades, religiosas, lúdicas y de acompañamiento a los PPL. • Se realizaron las conexiones a doce diligencias virtuales de audiencias de los PPL's, dando continuidad a los procesos tanto penales como disciplinarios que a ellos se les adelantan, por los Juzgados de conocimiento, como por las unidades militares a las cuales se encuentran adscritos. • Se realizaron ocho conceptos para la realización de CET para cambio de fase y verificación en la fase que se encuentran algunos privados de la libertad en esta CPAMS. • Se tomo contacto con el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Facatativá para que el señor Juez asistiera el día 21 de octubre a dialogar con los PPL's que cumplen condena y están vigilados por ese despacho. • Se dio contestación a tres derechos de Petición interpuesto por un Privado de la Libertad en la Cárcel La Picota. • Se dio contestación a dos Tutelas y un Habeas Corpus interpuestos por privados de la libertad en otras cárceles, en las cuales se vinculó a esta CPAMS. • Se realizó la proyección de oficios y cumplimientos a la DICER dando continuidad al avance de los diferentes procesos.
<p>11. CONSTANCIAS</p>	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, CÉSAR AUGUSTO LANCHEROS CASAS, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC-TELEMÁTICA ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>
<p>12. MODIFICATORIO (ADICIÓN Y PRORROGA)</p>	<p>El 17 de septiembre de 2025 se suscribió Modificatorio No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 015-CENACTELEMATICA-2025, POR UN VALOR DE ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$11.451.000,00), con una fecha de ejecución hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025.</p>

CONTRATISTA


 Nombre: **CÉSAR AUGUSTO LANCHEROS CASAS**
 CC. No. 74.371.261 expedida en Duitama

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 -- 00, barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL No. 009

Facatativá Cundinamarca, 23 de octubre de 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: CÉSAR AUGUSTO LANCHEROS CASAS Identificación: No. 74.371.261 expedida Duitama Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: Diagonal 41 A sur No. 34 A - 36 int 30, Bogotá Teléfono de contacto: 3102277125 E-mail de contacto: abogado.lancheroscasas@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY DEIBY LEANDRO JIMÉNEZ CARRILLO Cargo: Subdirector CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD "EJECO" Resolución de Nombramiento No. 006 de fecha 28 de enero 2025
3. No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Número del contrato: 015 CENACTELEMATICA-2025 Fecha de suscripción: 30 de enero del 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 11-44-101247196 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 31 de enero de 2025 Aprobado por TC ELIECER VELÁSQUEZ PATIÑO, Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática
5. CDP	CDP No: 7525 Fecha expedición: 17-01-2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: Central Administrativa y Contable CENAC TELEMATICA Dependencia: Central Administrativa y Contable CENAC FACATATIVA Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-01 Servicios Jurídico Fuente: Nación Recurso 10
6. CRP	No. CRP: 4025 Fecha expedición: 05-feb-2025 Valor: \$30.536.000,00
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	05 de febrero 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 - 00, barrio Dos caminos - Facatativá - Cundinamarca
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



<p>8. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>NUEVE (09) MESES Hasta el 30 de septiembre del 2025</p>
<p>9. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTADORES DE SERVICIOS COMO ASESOR JURÍDICO, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA DE SEGURIDAD "EJECO"</p>
<p>10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestación de servicios profesionales como asesor en la sustanciación de procesos disciplinarios y administrativos en ley 836 y la nueva ley 1862 de 2017 en la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", 2. Formular recomendaciones jurídicas al Director de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", con el fin de evitar traumatismos jurídicos. 3. Asesorar a los miembros de unidad militar, en lo concerniente al respeto a los Derechos Humanos y la aplicación de las normas del Derecho Internacional Humanitario, y el trato que se debe tener con el personal militar que se encuentra privado de la libertad. 4. Asesorar y proyectar respuesta Jurídicas a los requerimientos de las autoridades judiciales y Administrativas 5. Tramitar y proyectar la repuesta a los derechos de petición, acciones de tutela, Habeas corpus y demás requerimientos que sean de competencia de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", dentro de los Términos de ley. 6. Prepara y proyecta informes, según las instrucciones del director de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", 7. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato. 8. Asistir a los eventos especiales y jornadas que se realicen al personal militar que se encuentra privado de la libertad. 9. Cumplir con actividades establecidas en el cronograma durante el lapso del contrato. 10. Cargar en el sistema SISIPPEC en los módulos Jurídicos, calificación de conducta y disciplinarios, y demás requerimientos de cada militar privado de la libertad. 11. Apoyar el cargue de las investigaciones disciplinarias y administrativas de la ley 1862 y las anteriores de ley 836 en el sistema SIJUR, 12. Preparar capacitaciones al personal de la parte administrativa y militares privados de la libertad, con respecto a temas disciplinarios, penitenciarios y a otros que dé lugar jurídicamente. 13. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, la pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen. 14. Apoyar al Director de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", y suministrar oportunamente con toda la

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00, barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



seriedad y veracidad del caso, la información requerida para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas; todo aquello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin por la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO",

15. Hacer uso racional de los recursos del estado.
16. Llevar en debida forma y actualizados los libros radiadores de investigaciones disciplinarias, despachos comisorios, estados, entre otros
17. Emitir respuestas atinentes a las diversas acciones constitucionales, tutela, habeas corpus, derechos de petición e incidentes de desacato). (acciones de respuesta múltiples requerimientos autoridades y entes de control Procuraduría -Fiscalía, Juzgados, autoridades, entre otros).
18. Contestar de forma oportuna los derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato, PQR, y todas aquellas acciones constitucionales que sean de competencia de la Dirección de la CPAMS.
19. Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad condenados que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de elevar solicitud de Prisión Hospitalaria
20. El personal prestador de servicio debe mantener el desarrollo y actualización de la documentación referente a ACA
21. Expedir certificados de tiempo en atención al procedimiento que fue implementado por el Ministerio de Defensa Nacional con destino a la Jurisdicción Especial para la Paz en los casos previamente priorizados
22. El personal prestador de servicios debe tener una disponibilidad en caso de situaciones especiales con el personal privado de la libertad.
23. Mencionado prestador de servicio debe diligenciar y archivar la documentación requerida por su debido proceso debidamente diligenciado rotulado y llevarlo de acuerdo al FUID

OBLIGACIONES GENERALES

- Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
- Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
- Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
- Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
- De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00, barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



	<p>del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. • Entregar al final de la prestación del servicio, BACKUP de la información producto ejecución del contrato. • El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. • El contratista deberá mantener un ambiente laboral armonioso que no afecte el estricto cumplimiento de sus obligaciones, partiendo del respeto mutuo, franqueza guardando rigurosamente la moral y las buenas costumbres en relaciones Interpersonales. • Acatar las normas de seguridad militar que implemente el Cantón Militar de Comunicaciones. • EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. • Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia • El contratista debe estar afiliado y realizar los aportes obligatorios (SG - SST) a los sistemas de pensión y salud y demás aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, conforme a la normatividad legal vigente. <p><u>Parágrafo 1: Es obligación legal del contratista efectuar los pagos de los aportes en los tiempos establecidos (mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018) y acreditar en forma legal los mismos dentro de los cinco días siguientes al término final para el pago, sin perjuicio que la Administración pueda verificar dentro de los sistemas de información, la veracidad de los mismos y si se llegare a encontrar el no pago de cualquiera de dichos aportes, se retendrá el pago de las obligaciones contractuales, y de comprobarse que existe falsedad en la documentación soporte de mencionados pagos, será causal de denuncia penal ante la autoridad competente.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • En el evento de presentar incapacidad temporal, médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMATICA, con el fin de tomar las alternativas de solución pertinentes y oportunas. • Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00, barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



	<ul style="list-style-type: none"> • Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. • Entregar cada mes al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. • Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. • Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. • Se prohíbe al personal prestador de servicio, tener cualquier tipo de relación o vínculo afectivo, emocional con el personal militar privado de la libertad y su entorno familiar o social, lo cual afecta de manera drástica la objetividad, independencia criterio e imparcialidad a la hora de desarrollar sus funciones y emitir sus conceptos dentro de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", esto se aplicará al personal del área administrativa. • No se permite al personal tener ningún tipo de relación comercial, o afines con el personal militar privado de la libertad, esto incluye realizar prestamos monetarios ya que esto afecta de manera drástica la objetividad, independencia, criterio e imparcialidad a la hora de desarrollar sus funciones y emitir sus conceptos dentro de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", esto se aplicará también al personal del área administrativa. • EL CONTRATISTA no podrá cobrar al usuario ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del presente contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
11. PERIODO DEL INFORME	OCTUBRE
12. DOCUMENTOS SOPORTAN OBLIGACIÓN QUE LA	<p>Para el presente mes de octubre de 2025, el contratista realizó las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizó el trámite correspondiente para el ingreso de dos PPL, ambos condenados, realizándoles el proceso de alta, reseña, fotografía y cargue al Sistema de Información del Sistema Penitenciario SISPEEC. • Se tramitó ante el Juzgado 2 de Brigada de la justicia Penal Militar una libertad condicional para un PPL, así mismo, ante el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Facatativá se tramitó una libertad

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00, barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



	<p>condicional, estas dos personas privadas de la libertad salieron efectivamente en el presente mes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se elaboraron quince Resoluciones autorizando que algunos PPL's puedan tener elementos al interior de las celdas y en las zonas comunes. • Se realizaron tres resoluciones de actualización de proyectos productivos del personal privado de la libertad. • Se elaboraron cuatro Resoluciones autorizando el ingreso de personal externo para realizar actividades, religiosas, lúdicas y de acompañamiento a los PPL. • Se realizaron las conexiones a doce diligencias virtuales de audiencias de los PPL's, dando continuidad a los procesos tanto penales como disciplinarios que a ellos se les adelantan, por los Juzgados de conocimiento, como por las unidades militares a las cuales se encuentran adscritos. • Se realizaron ocho conceptos para la realización de CET para cambio de fase y verificación en la fase que se encuentran algunos privados de la libertad en esta CPAMS. • Se tomo contacto con el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Facatativá para que el señor Juez asistiera el día 21 de octubre a dialogar con los PPL's que cumplen condena y están vigilados por ese despacho. • Se dio contestación a tres derechos de Petición interpuesto por un Privado de la Libertad en la Cárcel La Picota. • Se dio contestación a dos Tutelas y un Habeas Corpus interpuestos por privados de la libertad en otras cárceles, en las cuales se vinculó a esta CPAMS. • Se realizó la proyección de oficios y cumplimientos a la DICER dando continuidad al avance de los diferentes procesos. 												
<p>13. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Valor total: \$ 30.536.000,00 Valor autorizado a pagar: \$ 3.817.000,00</p>												
<p>14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)</p> <p>Pago planilla SEPTIEMBRE</p> <table border="1" data-bbox="768 1447 1357 1653"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>\$244.300,00</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>FOSYGA- MIN002</td> <td>\$190.900,00</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$8.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$244.300,00	SALUD	FOSYGA- MIN002	\$190.900,00	ARL	POSITIVA	\$8.000,00
Obligación	Entidad	Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	\$244.300,00											
SALUD	FOSYGA- MIN002	\$190.900,00											
ARL	POSITIVA	\$8.000,00											
<p>15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y a recibo a satisfacción del supervisor del contrato de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales 												

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00, barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@buzoneiercito.mil.co

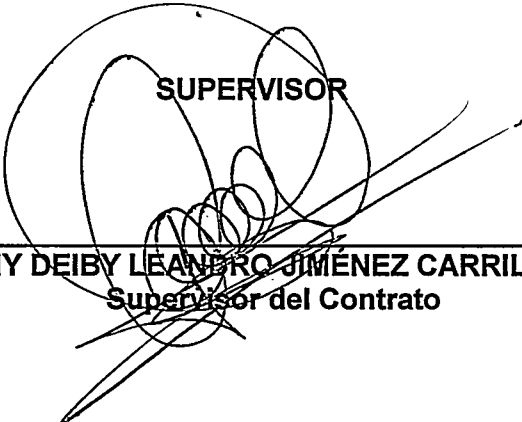


	<p>obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <p>3. Señalar las demás que cada unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago</p>
16. CONSTANCIAS	<p>En el presente informe dejo constancia que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL</p> <p>Asimismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
17. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
18. MODIFICATORIO (ADICIÓN Y PRORROGA)	El 17 de septiembre de 2025 se suscribió Modificadorio No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 015-CENACTELEMATICA-2025, POR UN VALOR DE ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$11.451.000,00), con una fecha de ejecución hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
19. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 3.817.000,00) , correspondiente MES SEPTIEMBRE según NOTA DE CONTABILIDAD del 22 de septiembre de 2025 , se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Facatativá, al 23 de octubre del 2025

FIRMAS:

SUPERVISOR



MY DEIBY LEANDRO JIMÉNEZ CARRILLO
Supervisor del Contrato

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00, barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



Facatativá, 23 de octubre de 2025

Señor Teniente Coronel
Director CENAC-TELEMÁTICA

Yo, CÉSAR AUGUSTO LANCHEROS CASAS, identificado con la cédula de ciudadanía 74.371.261 expedida en Duitama, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato No. 015-CENACTELEMATICA-2025, suscrito con el CENAC-TELEMATICA-; con el fin de PRESTADORES DE SERVICIOS COMO ASESOR JURÍDICO, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Mes de septiembre 2025

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud – FOSYGA – MIN002	90785299	\$190.900,00
Aporte Pensión: PORVENIR	90785299	\$244.300,00
Aporte ARL POSITIVA	90785299	\$8.000,00

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado al 23 de octubre de 2025.

Atentamente


CÉSAR AUGUSTO LANCHEROS CASAS
CC. No. 74.371.261 expedida en Duitama



**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES NO DECLARANTES**

Fecha: 23 de octubre de 2025

Señores
CENAC TELEMATICA
Facatativá, Cundinamarca

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, **CÉSAR AUGUSTO LANCHEROS CASAS**, identificado con la cédula de ciudadanía. **74.371.261**, expedida **Duitama**, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T., certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

- 1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.
- 2) Que por el año gravable anterior (en este caso, el año 2024, y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, **SI (X) NO ()** soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activos fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) **SI (X) NO ()** superaron el equivalente a **\$65.891.000,00**

Así mismo por el año gravable anterior (2024) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2024, sea igual o superior a **\$211.793.000,00**. **SI () NO (X)**
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito sean iguales o superiores a **\$65.891.000,00** **SI () NO (X)**
- Que el valor total de compras y consumos sean igual o superior a **\$65.891.000,00**. **SI () NO (X)**
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, sean igual o superior a **\$65.891.000,00**. **SI () NO (X)**

Para constancia de lo anterior, firmo en Facatativá a 23 de octubre de 2025

Atentamente,


Nombre: **CÉSAR AUGUSTO LANCHEROS CASAS**
CC. No. **74.371.261** expedida en **Duitama**



JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES

POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material

5003744356-2025

MOVIMIENTO: MI.81N

UNIDAD:	NTM	CODIGO	ALMACEN	FECHA:	CIUDAD
Apoyo y Servicio de Comunicaciones	900332546	ES	ALMACEN	09-10-2025	Medellin
PROVEEDOR No:	NTM	CODIGO	ALMACEN	DESENO	CIUDAD
ALANCHEROS CASAS CESAR AUGUSTO	3748F1261	ES	ALMACEN	09-10-2025	Medellin

TRAZABILIDAD: 15-CENAC-25 / CTO 15 AS JURIDI CPAMS / GASTOS GENERALES HONORARIOS

MATR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN. / SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
				ASESOR JURIDICO CPAMS		1,00	UN	3.817.000,00	3.817.000,00

TOTALES 3.817.000,00

MONTO: TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

SIRVA

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad y Subunidad

MH-rodrigu
15-01-03-082

WILLIAM RODRIGUEZ AREVALO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
TELEMÁTICA

Con base en el CDP No: 7525 de fecha 2025-01-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	4025	Fecha Registro:	2025-02-05	Unidad / subunidad Ejecutora:	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	TELEMÁTICA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligación	Valor Total Operaciones:	11.451.000,00	Valor Actual:	41.987.000,00
Valor Inicial:	30.536.000,00	Valor Total Operaciones:	11.451.000,00	Tasa de Cambio:	Saldo x Obligar:	11.451.000,00	0,00

Identificación:	74371261	Razón Social:	CESAR AUGUSTO LANCHEROS CASAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta		
Número:	230140171489	Banco:	BANCO POPULAR S. A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

Identificación:	93238763	Nombre:	ELIECER VELASQUEZ PATIÑO	Cargo:	DIRECTOR CENAC FACATATIVA		
Identificación:		Fecha de Registro:		Num. Solicitud de Comisión:	No	Genere Viáticos:	
Identificación:		Fecha de Registro:		Genere Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	

Identificación:		Fecha de Registro:		Genere Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	
Identificación:		Fecha de Registro:		Genere Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	
Identificación:		Fecha de Registro:		Genere Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	


Identificación:		Fecha de Registro:		Genere Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	
Identificación:		Fecha de Registro:		Genere Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	
Identificación:		Fecha de Registro:		Genere Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	

Identificación:		Fecha de Registro:		Genere Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	
Identificación:		Fecha de Registro:		Genere Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	
Identificación:		Fecha de Registro:		Genere Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	

Identificación:		Fecha de Registro:		Genere Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	
Identificación:		Fecha de Registro:		Genere Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	
Identificación:		Fecha de Registro:		Genere Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	

Identificación:		Fecha de Registro:		Genere Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	
Identificación:		Fecha de Registro:		Genere Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	
Identificación:		Fecha de Registro:		Genere Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	

Identificación:		Fecha de Registro:		Genere Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	
Identificación:		Fecha de Registro:		Genere Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	
Identificación:		Fecha de Registro:		Genere Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	



SOBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADA TELEMÁTICA (E)

SV. DIAZ GAMBOA CRISTHIAN CAMILO



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHeipatino LEYDY ESPERANZA PATINO NEITA
 Unidad 6 Subunidad CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2025-11-07-10:58 a. m.

Número:	424061625	Fecha Registro:	2025-11-05	Orden de Pago Presupuestal
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	
Fecha Máxima Pago:	2025-11-07	Código de Referencia:	04500165400424061625	
Valor Bruto:	3.817.000,00	Valor Deduciones:	33.739.000	Valor Neto: 3.783.261,00

VALORES PAGADOS	
Valor Bruto	3.817.000,00
Valor Neto	3.783.261,00

REINTEGROS	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00

Identificación:	74371261	Razón Social:	CESAR AUGUSTO LANCHEROS CASAS	Método de Pago:	Abono en cuenta
Número:	230140171489	Banco:	BANCO POPULAR S. A.	Ahorro	Activa

13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPFN	TESORERIA	Documento Soporte	95125	Fecha:	2025-11-05
--	-----------	-------------------	-------	--------	------------

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS					
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR PAGADO	USO DE PROYECTOS ESPECIALES
082 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA / A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	3.817.000,00	
				0,00	

DEDUCCIONES					
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-87	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	889998328	MUNICIPIO DE FACATATIVA	33.739,00	33.739,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO DIRECTO DE PAGO	ESTADO
082 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-11-08	3.817.000,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Pagada

ALBERTO VELASQUEZ PATIÑO
 TC. ELIEZER VELASQUEZ PATIÑO
 ORDERADOR DEL GASTO CENAC TELEMATICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC TELEMATICA,
NIT: 900332546-9

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500001140

ACREEDOR LANCHEROS CASAS CESAR AUGUSTO NIT/CC : 74371261 Telefax : 3159109 Telefono : (57)(1)3159000 Dirección : Carrera 59 No. 26-21	RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO LANCHEROS CASAS CESAR AUGUSTO NIT/CC : 74371261 Telefax : 3159109 Telefono : (57)(1)3159000 Dirección : Carrera 59 No. 26-21	FECHA DE PAGO: 07.11.2025 CIUDAD: FACATATIVA CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen. PAGO POR CHEQUE: ID. CUENTA: CUENTA BANCARIA:
---	--	---

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelIVA	Vir.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
IMPUESTOS	GASTOS GEN	1900001159	3.783.261,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.783.261,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.783.261,00

Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Debe	Haber
------	------	---------	----------------------	------	---------	------	-------

001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	3.783.261,00
002	25	2490540010	Honorarios	74371261		3.783.261,00	0,00

TOTALES		3.783.261,00	3.783.261,00
---------	--	--------------	--------------

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE
DESCRIPCION : OB95125-CONT015-11-25

SV. MAYRILI RUEDA PASTRANA
Tesorero / Pagador

ST. INGRID LICAL SIERRA
CONTADORA CENACTEL

TC. ELIECER VELASQUEZ PATIÑO
DIREC. ORDENADOR CENACTEL

Beneficiario